



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00022 00
ASUNTO	ALLEGA CONTESTACIÓN DE PEDRO PABLO HERRERA RUA. CORRE TRASLADO OBJECIÓN A JURAMENTO ESTIMATORIO. SE ORDENA TRASLADO SECRETARIAL EXCEPCIONES DE MÉRITO.

En respuesta al escrito que antecede (archivo 54), procedentes del apoderado judicial del codemandado Pedro Pablo Herrera Rúa, correspondiente a la contestación que, oportunamente, hace a la demanda en contra de su representado, se incorpora al expediente para los fines procesales correspondiente; de la misma se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, ya que se ratifica en los mismos términos que contestara la demanda de la otra persona del polo pasivo que representa, Transportes Medellín Barbosa S.A.

De otra parte, integrada como se encuentra la Litis por pasiva y por ser la oportunidad procesal para ello, de la objeción al juramento estimatorio que presentaran todos los demandados, y la llamada en garantía Seguros del Estado S.A.; se le corre traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Con respecto a las excepciones de mérito presentadas por esas mismas personas de la parte demandada; en escrito aparte, y por Secretaria, se correrá traslado de ellas a la demandante.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 116Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 27 de julio de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1707134486793be4dff2ab8594504e30797e2585d394ffa7bff529d26fa8222

Documento generado en 26/07/2021 02:11:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**